INFORME SECRETARIAL. 2017 00273 00. *Villavicencio, 09 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.*

La secretaria ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 ENE 2021

El Juzgado no tendrá en cuenta la petición vista al folio que antecede elevada por el demandado, toda vez que este no acredita la calidad de abogado inscrito para litigar en causa propia. Siendo así, por el medio más expedito, aclárese al mismo que para actuar en el proceso debe hacerlo por intermedio de apoderado judicial. En todo caso se advierte que, sobre el levantamiento de cautelas, se pronunció el Juzgado en los autos del 30 de octubre de 2019 y 31 de enero de 2020.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 006 **del** 28 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ
Secretaria

cacq.